

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 1146657 DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2018.**

Vista la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por el titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657, correspondiente a la campaña 2018 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657, ha solicitado la Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar en la campaña 2018 de la Medida 10: Agroambiente y clima, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

**SEGUNDO:** El titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657, participa como cedente en la solicitud de dos subrogaciones de compromiso de la Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar en la campaña 2018, una presentada por el titular Raúl Castillo Luque, con NIF:\*\*\*\*1345\* y expediente 1145952, en la que se solicita la transferencia de 1,97 has comprometidas, y la otra presentada por el titular María del Pilar Castillo Luque, con NIF:\*\*\*\*8175\* y expediente 1156600, en la que se solicita la transferencia de 6,70 has comprometidas.

**TERCERO:** El titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657, presentó el 5 de junio de 2018 una solicitud de caducidad (entiéndase solicitud de archivo) de su compromiso para la Medida 10.1.7 por una superficie de 0,48 has, al no alcanzar la superficie mínima requerida para mantener el compromiso adquirido.

**CUARTO:** Que con fecha de 16 de octubre de 2019, se dicta Resolución DGADM/SAMA a la solicitud de subrogación de la campaña 2018 del titular Raúl Castillo Luque, con NIF:\*\*\*\*1345\* y expediente 1145952, aceptándose la transferencia de compromisos de 1,97 has del cedente Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657, y Resolución DGADM/SAMA a la solicitud de subrogación de la campaña 2018 del titular María del Pilar Castillo Luque, con NIF:\*\*\*\*8175\* y expediente 1156600, aceptándose la transferencia de compromisos de 6,70 has del cedente Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657. Tras las cesiones por subrogación el compromiso del titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\* y expediente 1146657 ha quedado reducido a 0,48 has.

**VISTOS;** El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	06/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu858J74K00vduEYi0TAWoHUt cn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** El apartado primero del artículo 12 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Que revisada la documentación presentada, efectuadas las comprobaciones necesarias y considerando que la superficie que ha quedado como compromiso al cedente tras la resolución de las subrogaciones es inferior a la mínima requerida en la normativa, no procede continuar con el compromiso ni exigir reembolso alguno por el periodo durante el cual el compromiso fuera efectivo.

**RESUELVO**

**ARCHIVAR** el expediente 1146657 de la campaña 2018 del titular Manuel Castillo Conde, con NIF:\*\*\*\*7780\*, para la Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	06/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu858J74K00vduEYi0TAWoHUt.cn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	